



# MODELO DE FINANCIACIÓN POLÍTICA PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA

Libro de códigos

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina

Enero de 2022

Producto elaborado en el marco del Proyecto IN301020 «Reformas político-electorales y democracia en América Latina», del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Innovación Tecnológica de la UNAM-DGAPA, bajo la dirección de Flavia Freidenberg (IIJ-UNAM).

## TABLA DE CONTENIDO

1. RESPONSABLES DE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	3
2. RESPONSABLES DE LA CODIFICACIÓN .....	3
3. CITA SUGERIDA.....	3
4. PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CODIFICACIÓN.....	3
5. VARIABLES .....	4
país.....	4
cowcode.....	4
siglas_pais o countrycode.....	5
año_reforma .....	5
consec_reforma_pais .....	5
sistema_financiamiento .....	5
esquema_financiamiento.....	5
directo_act_elect.....	6
directo_act_part.....	6
condiciones_elegibilidad.....	6
criterio_asignacion.....	6
momento_distribucion.....	7
facilidades_nuevospartidos .....	7
prohibicion_uso_indebido .....	7
porcentajes_condicionados.....	8
condicionado_mujeres .....	8
indirecto_act_beneficios .....	8
indirecto_act_gestion.....	8
indirecto_tiempos.....	9
acceso_tv.....	9
modalidad_acceso_tv .....	9
contratacion_espacios .....	10
distribucion_franjas.....	10
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	11

## MODELO DE FINANCIACIÓN POLÍTICA PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA

### Libro de códigos

#### 1. RESPONSABLES DE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Flavia Freidenberg (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM)

Karina Cáceres (Universidad de Salamanca)

Cristhian Uribe Mendoza (Universidad Santo Tomás)

#### 2. RESPONSABLES DE LA CODIFICACIÓN

Carlos Guadarrama Cruz (Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM)

#### 3. CITA SUGERIDA

Freidenberg, Flavia. Dir., 2022, “Modelo de financiación política pública en América Latina”, DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.18391931.v1>. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) y Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (SFD/OEA), V1. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/bases-de-datos/>

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CODIFICACIÓN

La recolección de información se realizó mediante la consulta de la normativa que regula los modelos de financiamiento público [directo e indirecto] de los países de América Latina. La revisión se realizó a partir del año de la transición a la democracia de cada país, con base en lo planteado por Alcántara; Paramo; Freidenberg y Déniz, 2006. En el caso de los países con procesos de cambio político graduales, se utiliza como base el año de inicio de la tercera ola de la democracia en América Latina (Huntington, 1991). La siguiente tabla precisa, para cada país, el año inicial (año cero) y final de la información contenida en la base de datos.

	PAÍS	AÑO
1	Argentina	1983
2	Bolivia	1982
3	Brasil	1985
4	Chile	1990
5	Colombia	1991
6	Costa Rica	1978
7	Ecuador	1978
8	El Salvador	1984
9	Guatemala	1985
10	Honduras	1981
11	México	1978
12	Nicaragua	1990
13	Panamá	1989
14	Paraguay	1989
15	Perú	1980
16	República Dominicana	1978
17	Uruguay	1985
18	Venezuela	1978

La codificación de la información recolectada se realizó con base en las siguientes variables: país (nombre, cowcode y siglas), año en que se estableció la reforma, consecutivo de las reformas por país, sistema y esquema de financiamiento, actividades financiadas de manera directa (electorales y partidarias), condiciones de elegibilidad, criterios de asignación, momento de distribución, facilidades a nuevos partidos, prohibición de uso indebido del financiamiento, porcentajes condicionados (particularmente para el fortalecimiento del liderazgo de mujeres al interior de los partidos políticos), actividades financiadas de manera indirecta (beneficios tributarios y actividades de gestión), acceso a televisión, modalidad de acceso a televisión, contratación de espacios en medios y criterio de distribución de franjas en medios.

## 5. VARIABLES

### *pais*

Clase: categórica (nominal)

Descripción: nombre del país en el cual se llevó a cabo la reforma al régimen electoral ejecutivo en América Latina.

### *cowcode*

Clase: numérica (discreta)

*Descripción:* código del país de acuerdo con la codificación de “Correlates of War”  
<https://correlatesofwar.org/data-sets/cow-country-codes>.

### ***siglas\_pais o countrycode***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* siglas del país de acuerdo con el código de tres letras ISO (por ejemplo: ARG, MEX, SAL)  
[http://utils.mucattu.com/iso\\_3166-1.html](http://utils.mucattu.com/iso_3166-1.html).

### ***año\_reforma***

*Clase:* numérica (continua)

*Descripción:* año calendario al que corresponde la reforma al régimen electoral del ejecutivo en cada país de América Latina entre 1978-2021.

### ***consec\_reforma\_pais***

*Clase:* categórica (ordinal)

*Descripción:* registra el número consecutivo de las reformas al régimen electoral ejecutivo en cada país de América Latina. Ejemplo: Peru\_1 Peru\_2, Peru\_3, Peru\_4.

### ***sistema\_financiamiento***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica la fuente del flujo de recursos económicos hacia el sistema político.

*Valores:*

Público [1]: este flujo de dinero es público cuando los recursos provienen desde el Estado.

Privado [2]: estos recursos provienen de donaciones de personas físicas o jurídicas, afiliados, etc.

Mixto [3]: los recursos provienen de la combinación de los dos tipos de fuentes anteriores.

### ***esquema\_financiamiento***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica el tipo de financiamiento hacia los partidos políticos.

*Valores:*

Directo [1]: el Estado entrega a los partidos políticos dinero para que financien sus actividades.

Indirecto [2]: los partidos políticos reciben beneficios fiscales, tributarios u otro tipo de beneficios no monetario (por ejemplo: acceso a los medios de comunicación).

Ambos [3]: los partidos reciben de manera combinada los recursos.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el esquema de financiamiento.

### ***directo\_act\_elect***

Clase: categórica (nominal)

*Descripción:* indica si el financiamiento está orientado a actividades electorales de los partidos políticos.

Valores:

No [0]: la reforma no considera financiamiento para estas actividades.

Sí [1]: la reforma considera financiamiento para estas actividades.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el financiamiento para estas actividades.

### ***directo\_act\_part***

Clase: categórica (nominal)

*Descripción:* indica si el financiamiento está orientado a actividades partidarias de las organizaciones partidistas.

Valores:

No [0]: la reforma no considera financiamiento para estas actividades.

Sí [1]: la reforma considera financiamiento para estas actividades.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el financiamiento para estas actividades.

### ***condiciones\_elegibilidad***

Clase: categórica (nominal)

*Descripción:* indica si hay requisitos necesarios para acceder a los fondos públicos.

Valores:

No [0]: no se estipulan requisitos para acceder a fondos públicos

Umbral de votos [1]: el acceso a fondos públicos está condicionado al porcentaje de votos en elecciones nacionales (presidenciales, legislativas y/o generales, según sea el caso).

Participación electoral [2]: el acceso a fondos públicos está condicionado a la participación en elecciones por los partidos políticos.

Afiliados [3]: el acceso a fondos públicos está condicionado a determinados porcentajes de militancia en los partidos políticos.

Representación en congreso [4]: el acceso a fondos públicos está condicionado a la presencia de los partidos políticos en alguna cámara del poder legislativo.

Mixto [5]: el acceso a fondos públicos requiere el cumplimiento de dos o más requisitos anteriores.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre los requisitos de elegibilidad.

### ***criterio\_asignacion***

Clase: categórica (nominal)

*Descripción:* indica el método usado para distribuir los recursos económicos entre los partidos políticos.

*Valores:*

No [0]: no se estipula el método usado para distribuir los recursos económicos.

Equitativo/Igualitario [1]: la distribución de los recursos se basa en principios de igualdad y equidad en la competencia partidista.

Fuerza electoral [2]: la distribución de recursos depende de los resultados electorales de los partidos políticos

Mixto [3]: la distribución de recursos combina dos o más métodos.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el método de distribución de recursos económicos.

***momento\_distribucion***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica cuando se otorga el dinero, si se trata de tiempos electorales exclusivamente, en periodos no electorales exclusivamente o ambos.

*Valores:*

Antes [1]: los recursos se otorgan antes de comicios.

Después [2]: los recursos se entregan de manera posterior a comicios.

Permanente [3]: los recursos no están supeditados a las elecciones.

Antes y después [4]: los partidos políticos reciben recursos previos y posteriormente a procesos electorales.

Mixto [5]: los recursos llegan a los partidos políticos tanto en tiempos electorales como no electorales.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el momento en que se entregan recursos financieros a los partidos.

***facilidades\_nuevospartidos***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica si organizaciones partidistas de reciente creación pueden acceder a fuentes de financiamiento.

*Valores:*

No [0]: la reforma no considera facilidades para partidos políticos nuevos.

Sí [1]: la reforma considera facilidades para partidos políticos nuevos.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre las facilidades que puedan tener partidos políticos nuevos.

***prohibicion\_uso\_indebido***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica si la legislación prohíbe el uso indebido de recursos públicos.

Valores:

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre las prohibiciones al uso indebido de recursos públicos.

### ***porcentajes\_condicionados***

Clase: categórica (nominal)

Descripción: indica si la normativa incluye la manera de utilizar los fondos públicos.

Valores:

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre la manera de utilizar los fondos públicos.

### ***condicionado\_mujeres***

Clase: categórica (nominal)

Descripción: indica si la normativa incluye la manera de utilizar los fondos públicos en actividades relacionados con el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres al interior de los partidos políticos.

Valores:

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre el uso de los fondos públicos en actividades relacionadas con el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres al interior de los partidos políticos.

### ***indirecto\_act\_beneficios***

Clase: categórica (nominal)

Descripción: indica si el financiamiento indirecto está asociado con beneficios tributarios para los partidos políticos.

Valores:

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre una posible asociación entre el financiamiento indirecto y beneficios tributarios para los partidos políticos.

### ***indirecto\_act\_gestion***

Clase: categórica (nominal)



*Descripción:* indica si el financiamiento indirecto está asociado con actividades de gestión y/o administración en los partidos políticos.

*Valores:*

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre una posible asociación entre el financiamiento indirecto y actividades de gestión y/o administración en los partidos políticos.

### ***indirecto\_tiempos***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica el momento en que los partidos políticos reciben financiamiento indirecto.

*Valores:*

No [0]: no hay un momento establecido porque no se considera la figura del financiamiento indirecto.

Electoral [1]: los partidos políticos reciben financiamiento indirecto solamente en procesos electorales.

Permanente [2]: los partidos políticos reciben financiamiento indirecto fuera de los tiempos fijados para el proceso electoral.

Ambos [3]: los partidos políticos reciben financiamiento indirecto tanto en tiempos electorales como en tiempos no electorales.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre los tiempos en que se distribuye el financiamiento indirecto a los partidos políticos.

### ***acceso\_tv***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica si el financiamiento público implica que los partidos políticos tienen acceso a espacios en televisión.

*Valores:*

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre si los partidos políticos tienen acceso a espacios en televisión.

### ***modalidad\_acceso\_tv***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica la manera en que los partidos políticos hacen uso de sus prerrogativas de acceso a televisión.

*Valores:*

No [0]: la legislación no considera que los partidos políticos tengan acceso a espacios en televisión.

Tiempos gratuitos [1]: los partidos políticos tienen espacios en televisión sin necesidad de hacer algún pago por ellos.

Medios estatales [2]: los partidos políticos solamente tienen espacios en los canales y medios que son propiedad del Estado.

Publicidad pagada [3]: los partidos políticos tienen acceso a espacios en televisión a partir de un pago por ellos.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre las modalidades de acceso a televisión.

***contratacion\_espacios***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica si los partidos políticos tienen posibilidades de comprar espacios en televisión por su propia cuenta.

*Valores:*

No [0]: la reforma no considera este asunto.

Sí [1]: la reforma considera este asunto.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre la posibilidad de contratación de espacios en televisión por los partidos políticos.

***distribucion\_franjas***

*Clase:* categórica (nominal)

*Descripción:* indica la manera en la cual son distribuidos los espacios en televisión para los partidos políticos.

*Valores:*

No [0]: no se estipulan espacios en televisión para los partidos políticos.

Equitativo/Igualitario [1]: la distribución de espacios en televisión se basa en principios de igualdad y equidad en la competencia partidista.

Fuerza electoral [2]: la distribución de espacios en televisión depende de los resultados electorales de los partidos políticos.

Fuerza legislativa [3]: la distribución de espacios en televisión depende de los porcentajes de miembros de los partidos políticos en órganos legislativos

Mixto [4]: la distribución de recursos combina dos o más métodos.

No específica [99]: no se cuenta con información sobre la distribución de espacios en televisión para los partidos políticos.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcántara Sáez, Manuel, Ludolfo Paramio, Flavia Freidenberg y José Déniz. 2006. Reformas económicas y consolidación democrática en América Latina. 1980-2006. Vol. 6. Colección dirigida por Carlos Malamud. Historia de América Latina, siglos XIX y XX. Madrid: Síntesis. ISBN 84-9756-426-X.